

1851

150-26

Registro

Número 112

Folio 112

La Rosa

Mina de cobre y otros metales.





D. Manuel Soliz, de 25 años de edad, de estado casado, natural de S. Pedro Ipanique Reino de esta Ciudad.

Se representa en el distrito municipal del Valle de Barzan, 22

D. Jose Zabala, de 50 años de edad, casado, Reino de Guzman; a

Se expone: que deseo adquirir con arreglo a la ley de minas

la propiedad de dos pertenencias, de la mina de cobre y otros

metales, sita en el punto llamado monte de Gorrongo-arria en

la legata de Guizaur; linda al Norte y Oeste con el mis-

mo monte Gorrongo-arria, al Sur con el monte Ocoa, y

al Este con la Borda en Burtuaga en Eorazu, y falda

del monte Goldicoarria, y arroyuelo en medio.

La mina que solicito se llamara con el nombre La Rosa.

El terreno donde se encuentra es comun del Valle de Barzan.

Se encuentra descubierto el criadero o mineral referido de

que acompaño muestras, cuyo descubrimiento se ha hecho

en simples calicatas.

Por tanto suplico a V. S. se sirva admitir la presente

solicitud de registro, haciendola inscribir en el registro de mi-

nas de la provincia, tomar de ella razon en el diario de minas,

diendo signado de la y darne el oportuno resguardo. Y por los tramites se-

ñalados en la ley y reglamento del ramo, elevar el expedien-

te al Ministerio de Comercio Instruccion y Obras públi-

cas, para que se me haga la concesion, y se me expida

el correspondiente titulo de propiedad, con arreglo a la

ley y reglamento del ramo. Pamplona 22 de Abril de

1861.

Manuel Soliz

Yo el Gobernador Civil de la Prov. de

informando al fin de este documento, si es que realmente el criadero o mineral y terreno

foase suficiente para la concesion: si aquel fue encontrado en simples calicatas

1



y si las muestras presentadas son de la misma o diferente clase de las  
que encuentre en la mina, devolviéndole en seguida el Ingeniero  
el expediente a este Gobierno para la resolución a que haya lugar.

Pamplona 22 de Abril de 1851



*[Signature]*

El Gobernador de esta provincia.

En el punto a que el anterior escrito se refiere  
no existe mineral beneficiable. Las muestras presentan  
ser análogos a las que se observan en dichos puntos.

Pamplona 11 de Junio de 1851.

El Ingeniero de minas.

Manuel Avelar

*[Signature]*

Visto el precedente informe, y atendiendo a que no existe mi-  
neral en el punto registrado, no ha lugar a la admi-  
sion del presente registro. Por consecuencia en los libros Dia-  
rio y de Registro de minas de esta provincia, y lugares  
de ella inmediatamente notificación administrativa al  
interesado o su representante.

Pamplona 26 de Junio de 1851

P. A. del S. G.

El Vice-presidente del Consejo provincial

*[Signature]*  
Galbeano

Entiendo

Manuel Solis

*[Signature]*

